



“PACMUN”



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL

Dirección de Cambio Climático

Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado
de Morelos**

2021



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que establezca en el Plan Estatal de Desarrollo, y con base en las políticas que determine el Gobernador, de manera tal que su actividad se encamine al logro de las metas previstas.

La Secretaría cuenta con las Unidades Administrativas siguientes:

- I. La Oficina del Secretario;
 - II. La Dirección General de Ordenamiento Territorial;
 - III. La Dirección General de Gestión Ambiental;
 - IV. La Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica;
 - V. La Dirección General de Áreas Naturales Protegidas; VI. La Dirección General de Energía y Cambio Climático;
 - VII. Dirección General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad;
 - VIII. Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa, y IX. Los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría
- Procuraduría de Protección al Ambiente del estado de Morelos;
Comisión Estatal de Biodiversidad; CERT;



Constantino Maldonado Krinis

Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Mo



DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Dirigir los planes, programas y procesos relacionados con el cambio climático de acuerdo con la normativa vigente y necesidades del sector para mejorar la calidad de vida de los morelenses;

Proponer estudios, planes, programas y procesos, para definir las directrices para implementar las acciones necesarias de mitigación de los efectos del cambio climático, así como lo relacionado con el formato y aprovechamiento de energías renovables y aplicación de tecnologías en este ámbito;

Proponer lineamientos para la elaboración, evaluación y seguimiento del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Morelos "PEACCMOR";

Proponer la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración, en el ámbito federal, estatal y municipal con instituciones de educación e investigación, así como con los sectores social y privado, en materia de investigación y desarrollo tecnológico, para impulsar prácticas y medidas de eficiencia energética, así como el aprovechamiento sustentable de las energías renovables.





PACMUN Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANTECEDENTES

El área de Cambio climático tiene como objetivo coordinar e impulsar acciones públicas para contribuir a las metas nacionales de mitigación y prevenir los riesgos e impactos previsibles del cambio climático, mediante el establecimiento de estrategias de adaptación.

Para poder lograrlo, se elaboró el Programa Estatal de Acciones ante el Cambio Climático de Morelos, en donde se establece las bases conceptuales y científicas, así como el marco de acción que permiten integrar y fomentar la participación de los sectores público y privado, además de la sociedad civil en el diseño de estrategias de mitigación de emisiones de GEI y adaptación frente a los impactos del Cambio Climático.

Al igual que el PEACCMor, se han elaborado los Programas de Acción Climática Municipal con la intención de guiar las acciones, proyectos y políticas públicas municipales a la mitigación y adaptación del cambio climático. Se realizaron diagnósticos, inventarios de emisiones y foros de consulta para la elaboración de los mismos.

<https://sustentable.morelos.gob.mx/cc/eycc>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE





Gobiernos Locales
por la Sustentabilidad
MÉXICO, CENTROAMÉRICA
Y EL CARIBE



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Algunas de las medidas/políticas para reducir las emisiones de GEI así como los impactos y la vulnerabilidad al cambio climático ayudarán a obtener los siguientes co-beneficios en el municipio:

- Diagnóstico general de las emisiones de GEI que el municipio emite en los diferentes sectores.
- Identificación de los sectores en los que las medidas de mitigación se pueden enfocar.
- Obtención de beneficios ambientales y económicos por la implementación de las medidas de mitigación.
- Reducción de emisiones de GEI.
- Diagnóstico de la vulnerabilidad actual del municipio.
- Conocimiento de posibles medidas de adaptación a los impactos del cambio climático.
- Implementación de medidas de adaptación.
- Posible acceso a financiamiento internacional para las acciones que contribuyen a hacer frente al cambio climático.

Por medio del proyecto PACMUN® en México se establecerán relaciones estratégicas o alianzas entre los municipios participantes, organismos y asociaciones nacionales e internacionales locales.

<https://iclei.org.mx/plan-de-accion-climatica-municipal-pacmun/>





A continuación se presenta el diagrama de flujo de elaboración del PACMUN:



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

El PACMUN orienta las políticas públicas municipales en materia de mitigación y adaptación de los municipios ante los efectos del cambio climático.



Se fomenta la creación de capacidades de los diversos actores de los municipios.

Busca conocer el grado de vulnerabilidad local producto de cambios en el clima, así como encontrar soluciones innovadoras y efectivas a los problemas de gestión ambiental para reducir las emisiones de GEI.

Figura 2.1. Diagrama de flujo de proceso de elaboración del PACMUN



PACMUN
CUERNAVACA
TLAYACAPAN, XOCHITEPEC, YAUTEPEC
ZACUALPAN DE AMILPAS
JIUTEPEC
OCUITUCO
AMACUZAC
MAZATEPEC
AXOCHIAPAN, TEMOAC
AYALA
TEPOZTLÁN
TEMIXCO
EMILIANO ZAPATA

Desarrollar el PACMUN permite:

- 1.- Al municipio obtener conocimientos e información para mejorar la organización social de sus comunidades y elevar la calidad de vida de la población.
- 2.- El PACMUN sirve así mismo para preservar los ambientes naturales, fortalecer el cuidado de las áreas naturales protegidas, salvaguardar la diversidad biológica de las especies silvestres, aprovechar de manera sustentable la biodiversidad y además preservar las especies endémicas que se encuentran sujetas a protección especial.



Marco Jurídico

Fundamento para la elaboración e implementación del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), en los municipios.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Expresamente el artículo 115 en su base tercera, determina que: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos.

Asimismo, la base V del mismo artículo 115 establece que corresponde a los municipios.

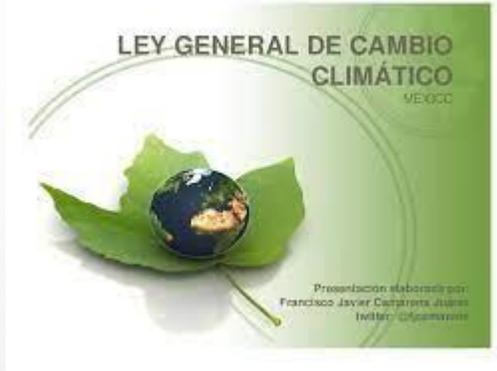
La LGEEPA faculta a los municipios a actuar en temas directamente relacionados con el cambio climático, lo que da pauta a que a través del ejercicio de estas atribuciones, vinculadas a las que ya específicamente les otorga la Ley General de Cambio Climático, estos puedan actuar en la materia.

El artículo 8 de la LGEEPA el que establece cuáles son las atribuciones de los municipios.

Destacando las siguientes:

- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal.
- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado.
- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente.

Cabe adicionar que la LGEEPA establece en su artículo 23 fracción X .



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

El artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático: LGCC es el que determina las competencias municipales para el tema de cambio climático, correspondiéndole:

- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal.
- Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables.

Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado.

- Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático.
- Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación.



Adicionalmente, el artículo 28 establece que los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán ejecutar acciones para la adaptación en la elaboración de sus programas .

Por su parte, en el artículo 30 señala que en el ámbito de sus competencias, los municipios, implementarán acciones para la adaptación consistentes entre otras en:

- Elaboración y publicación del Atlas de Riesgo
- Elaboración de planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y de ordenamiento territorial considerando el Atlas de Riesgo
- Establecer planes de protección y contingencia ambientales
- Elaborar e implementar programas de fortalecimiento de capacidades que incluyan medidas que promuevan la capacitación, educación, acceso a la información y comunicación a la población.
- La producción bajo condiciones de prácticas de agricultura sustentable y prácticas sustentables de ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura.
- Impulsar la adopción de prácticas sustentables de manejo agropecuario forestal, de recursos pesqueros y acuícolas.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Adicionalmente, por lo que es de importancia para los Municipios en el tema de adaptación, destaca el contenido del artículo transitorio tercero, el cual establece las siguientes metas aspiracionales:

40 1. Todos los municipios deberán establecer un Programa a fin de que antes de que finalice su administración, se integren y publiquen sus correspondientes atlas locales de riesgo de los asentamientos humanos más vulnerables ante el cambio climático. Para aquellos municipios más vulnerables al cambio climático deberán contar con un programa de desarrollo urbano que considere los efectos del cambio climático.

Por lo que respecta al tema de mitigación, el artículo 34 establece que los municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y elaboración de políticas y acciones de mitigación, considerando lo siguiente:

- Fomento de prácticas de eficiencia energética
- Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables
- Promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado
- Diseño de programas de movilidad sustentable
- Fortalecer el combate de incendios forestales y promover e incentivas la reducción gradual de caña de azúcar y de prácticas de roza, tumba y quema.
- Desarrollar acciones y promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para minimizar y valorizar los residuos.



Alineación a:

Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible

Plan Nacional de Desarrollo

Estrategia Nacional de Cambio Climático

Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático 2020-2030

(Instrumentación)

Plan Estatal de Desarrollo

Programa Sectorial de Desarrollo

Programa Estatal de Acciones ante el Cambio Climático de Morelos (PEACCMOR)

Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio

Programa Municipal de Desarrollo

Bandos y Reglamentos



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE





iGracias !



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Lic. Alejandro Armando Castañeda Cruz

Director General de Energía y Cambio Climático
alejandro.castaneda@morelos.gob.mx

Dra. Alejandra Deni Yagüe Garduño

Directora de Cambio Climático
alejandra.yague@morelos.gob.mx

Bajada Chapultepec No. 25, Col. Chapultepec, Cuernavaca. C.P. 62450

Teléfono(s): 3113863, 3113875